

EXPEDIENTE: PES/197/2024.

PARTE DENUNCIANTE: [REDACTED]

PARTE DENUNCIADA: NETZAHUALCÓYOTL CORDERO GARCÍA.

AUTO DE CUMPLIMIENTO

Chetumal, Quintana Roo, a nueve de diciembre del año dos mil veinticuatro.

VISTO el oficio TEQROO/SGA/1232/2024, de fecha seis de diciembre del año en curso, signado por la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, licenciada Martha Patricia Villar Peguero, por medio del cual remite copia certificada del acta circunstanciada que contiene la inspección ocular solicitada en el punto de acuerdo segundo del auto de fecha cinco de diciembre de la presente anualidad dictado por la Magistrada Instructora en la presente causa; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se tiene a la licenciada Martha Patricia Villar Peguero, Secretaria General de Acuerdos en Funciones de este Tribunal con la documentación de cuenta; en consecuencia, agréguese las referidas constancias al expediente en que se actúa, para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Se tiene al ciudadano Netzahualcóyotl Cordero García, parte denunciada en el expediente en que se actúa, dando debido cumplimiento a la disculpa pública ordenada en el párrafo 114 de la sentencia recaída en el expediente al rubro indicado.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, Maogany Crystel Acopa Contreras, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. Conste.